

Normativa para las Actividades

SOCIOS

La condición de socio la ostenta toda persona que figure como tal en el listado oficial del Club, lo que implica que su solicitud de ingreso en la misma ha sido admitida y está al corriente de pago de la cuota.

SALIDAS: PROCESO DE INSCRIPCION

El medio para gestionar las salidas será el correo electrónico masqueandar@gmail.com

La salida programada se publicará en la página web del Club con la suficiente antelación para que los socios se enteren. Además se podrá publicar a través de las redes sociales del club o mediante el envío de un e-mail a los socios. En la convocatoria se adjuntará una breve descripción del recorrido, información de tipo técnico y recomendaciones. A partir de aquí dispondrán de un plazo para manifestar su interés en la asistencia a la misma, bien enviando un e-mail o por teléfono.

DESPLAZAMIENTOS

Por razones prácticas, la mayoría de los desplazamientos se realizarán en vehículos particulares.

En los casos en los que se utilicen autobuses las plazas en los mismos se asignarán por riguroso orden de inscripción.

EN RUTA

La realización de las rutas es una **actividad de riesgo** que se acomete en grupo, razón por la cual y para evitar posibles extravíos, durante el recorrido serán los guías quienes abran y cierren las marchas y los participantes deberán caminar siempre entre ellos, sin adelantarse ni quedarse rezagados. En caso de que alguien necesite parar debe comunicárselo a alguno de los guías.

Los organizadores decidirán el material necesario para la actividad así como las condiciones que deben cumplir los participantes. También podrán modificar o cancelar la actividad atendiendo a motivos de seguridad siempre que lo consideren oportuno.

Los guías, los organizadores y el Club Deportivo Grupo Senderista MASQUEANDAR, no asumen ninguna responsabilidad en caso de extravío o accidente ocurrido por no atender las indicaciones de los guías. Los participantes actúan bajo su exclusiva responsabilidad y cualquier gasto que se ocasione por accidente o evacuación, será a cargo exclusivo del excursionista. Se **recomienda** la posesión de la **Licencia Federativa**, cuyo seguro cubre estos riesgos. El hecho de participar en las salidas presupone la aceptación expresa de esta cláusula. Quienes no la acepten, deberán abstenerse de realizar dichas actividades.

INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo recogido en los estatutos del Club Deportivo Grupo Senderista MASQUEANDAR, el incumplimiento de las normas podrá llevar acarreado la imposición de sanciones, desde la exclusión temporal de las actividades programadas, hasta la pérdida de la condición de socio.

Normativa aprobada en Asamblea en Endrinal a 30 de noviembre de 2013